

ACTA DE CALIFICACIÓN SOBRE 1

CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO EN LA CUBIERTA DEL LABORATORIO AGROALIMENTARIO DE NAVARRA EN VILLAVA/ATARRABIA Y SU LEGALIZACIÓN.

En el domicilio social del INSTITUTO DE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS, S.A. (en adelante, INTIA), en Atarrabia-Villava (Navarra), el día 9 de septiembre de 2024, según lo dispuesto en la estipulación 14 del Pliego Regulador, se constituye la Mesa de Contratación con la asistencia de las personas que a continuación se relacionan:

- **Dña. Sara Lizarraga Urzay**, Departamento Jurídico de CPEN.
- **D. Pablo Enrique Paz**, Área de Infraestructuras Agrarias y Renovables de INTIA.
- **Teodoro Jiménez Arozarena**, Servicios Generales de INTIA.

Los miembros de la mesa manifiestan de forma expresa la inexistencia de causas de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia.

Seguidamente, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), se procede a la apertura del sobre 1 “Documentación General y criterios cualitativos” de esta licitación. A la misma, se presentaron las siguientes entidades licitadoras:

Energías Fotovoltaicas de Navarra S.L.
RIOS RENOVABLES S.L.U.
ESEKI, SAL
PARQUES SOLARES DE NAVARRA
EKILOR ENERGIAS RENOVALBLES S.L.
INICIATIVAS DE TECNOLOGÍA Y SOSTENIBILIDAD SL
MASPV ENERGU EUROPE, SL
PROYECTOS Y MONTAJES ELECTRICOS RIOJANOS, S.L.
EOS INGENIERIA S.L.

De conformidad con lo dispuesto en la estipulación 18 del Pliego Regulador se procede a examinar, por la Mesa de Contratación, el cumplimiento de los requisitos de toda la documentación general presentada por las entidades licitadoras y esta era correcta.

Las personas integrantes de la mesa de contratación encomiendan el análisis y evaluación técnica detallada de las ofertas presentadas a las áreas de Infraestructuras Agrarias y Renovables de INTIA y de Servicios Generales de INTIA

Para completar el análisis del informe fueron necesarias realizar tres aclaraciones el día 17 de septiembre de 2024 mediante la plataforma PLENA a las ofertas técnicas de las siguientes entidades:

1- EKILOR ENERGIAS RENOVALBLES S.L.

En la oferta técnica no quedó suficientemente claro cuál era el plazo de instalación indicado en la oferta presentada.

Por todo ello, para subsanar esa circunstancia se le instó a que indicara el plazo de instalación de la oferta, otorgándole un plazo para su contestación de cinco días.

2- EOS INGENIERÍA SL

La oferta técnica requería definir:

- El tipo de estructura propuesta, había diferencias entre lo indicado en la parte de la memoria y los datos de la ficha técnica.
- El protocolo de comunicaciones a utilizar en el inversor. Definir si se comunicaba a través del wifi o mediante cable.

Para ello, se otorgó a la entidad un plazo de cinco días para su contestación.

3- RÍOS RENOVABLES S.L.U.

En la oferta técnica no quedaba suficientemente claro dónde se realizaba el acopio de materiales de la instalación.

Para ello, se otorgó a la entidad un plazo de cinco días para su contestación.

Las entidades licitadoras contestaron en el plazo otorgado a los requerimientos de modo satisfactorio subsanando las documentaciones aportadas, excepto EOS INGENIERIA S.L que no lo hizo.

Las áreas de Infraestructuras Agrarias y Renovables de INTIA y de Servicios Generales de INTIA presentaron ante el resto de los miembros de la Mesa de Contratación el informe de evaluación en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en la estipulación 19-1 de las Condiciones Regulatoras (se adjunta informe a la presente acta).

Del mismo, se desprende que las entidades licitadoras ESEKI SAL, MASPV ENERGY EUROPE SL y EOS INGENIERIA S.L. debían ser excluidas de la licitación por los siguientes motivos:

1- ESEKI SAL

Incumplimiento de las prescripciones técnicas. La oferta técnica que ofrece la entidad no contempla el dispositivo anti vertido de energía, por lo que no hay nada que evite el vertido de excedentes a la red.

2- MASPV ENERGY EUROPE SL

La proposición resultó inadmitida al no alcanzar el 50% de la puntuación requerida en la baremación de los criterios cualitativos.

-Instalación fotovoltaica

La instalación fotovoltaica propuesta por esta entidad se componía de materiales que cumplían los estándares básicos de calidad fijados en el pliego regulador. La potencia pico era prácticamente igual a la potencia nominal. Se ubicaba en las vertientes este y oeste de la cubierta. La combinación de una baja potencia pico con una orientación este-oeste hacía que la propuesta de MASPV fuera la que menor energía generaba a lo largo del año.

No dejaba pasillos entre grupos de paneles para facilitar el mantenimiento futuro. Las características técnicas de los paneles y del inversor eran correctas. La estructura se componía de micro raíles atornillados a la parte baja del panel sándwich. Este tipo de estructura, a pesar de su ligereza y facilidad de montaje,

no se valoraba positivamente porque podía fijarse a la cubierta en las zonas bajas del panel sándwich y haber más posibilidades de permear el agua al interior del edificio a largo plazo.

El inversor se proponía instalarlo en “el sótano del edificio de laboratorio, donde se ubican actualmente el transformador y los cuadros generales”. En el sótano del edificio de laboratorios no se encuentra el transformador ni los CGBT. Por esa razón, esta propuesta no era realizable sin realizar cambios profundos en el diseño de la instalación. Las comunicaciones del inversor con los aparatos de medida para realizar el anti vertido se hacían mediante cableado RS-485.

Para la posible futura ampliación, se contemplaba colocar placas en la cubierta de teja del edificio de peritos. Esta ampliación no era viable porque el edificio está protegido por patrimonio y no se permite la instalación de paneles sobre la cubierta de teja.

La propuesta no hacía mención a la tramitación de la instalación. Sí incluía la garantía de los equipos.

-Plan de obra y medidas de seguridad y salud

En el plan de obra aparecían las fases de instalación poco detalladas y presentaba una tabla poco detallada con las fases y tiempos de ejecución del proyecto. No se presentaba el personal que va a participar en la instalación. El plazo de ejecución era de 4 semanas, pero con poca concreción de labores y personal asignado.

Se realizaría un estudio básico de seguridad.

La baremación de los criterios cualitativos, MASPV ENERGY EUROPE, SL se correspondía con 10 puntos de los 35 puntos posibles.

3- EOS INGENIERIA S.L

La entidad licitadora resultó inadmitida por no haber contestado a una aclaración relacionada con la oferta técnica, notificada mediante la Plataforma PLENA en el plazo otorgado para ello.

Las exclusiones motivadas de las entidades licitadoras fueron notificadas mediante la plataforma PLENA el día 25 de septiembre de 2024, otorgando un plazo de 10 días para su revisión de acuerdo con los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos 2/2018.

Los miembros de la Mesa de Contratación dieron el visto bueno al informe, con el resultado que aparece en el Anejo I de este documento.

A continuación, se acuerda por parte de los miembros de la Mesa de Contratación:

1º.- Que se proceda a convocar el acto de apertura del sobre 2 de conformidad a lo previsto en el artículo 97 de la LFCP. Dicho trámite podrá ser efectuado por cualquiera de los integrantes de la Mesa.

2º.- Que, al menos, una de las personas integrantes de la Mesa, esté presente en el acto de apertura del sobre 2.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12:30h del día 25 de septiembre 2024, se da por finalizada la calificación del sobre 1.

Atarrabia-Villava, 25 de septiembre de 2024.

La Mesa de Contratación

Dña. Sara Lizarraga Urzay

D. Pablo Enrique Paz

D. Teodoro Jiménez Arozarena

ANEJO I

Entidad licitadora	Puntuación subjetiva
Energías Fotovoltaicas de Navarra S.L.	28,5
RIOS RENOVABLES S.L.U.	17,5
PARQUES SOLARES DE NAVARRA	23
EKILOR ENERGIAS RENOVALBLES S.L.	18
INICIATIVAS DE TECNOLOGÍA Y SOSTENIBILIDAD SL	19,5
PROYECTOS Y MONTAJES ELECTRICOS RIOJANOS, S.L.	32,5
ESEKI, SAL	Excluida
MASPV ENERGU EUROPE, SL	Excluida
EOS INGENIERIA S.L.	Excluida